



Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 30 SET 2016

Quintana

Período 2016

Registro de Decretos

Folio N° 01798

Visto el presente Expediente Nro. 4061 - 1000.597/16, por el cual la SECRETARIA PRIVADA, gestiona el servicio de reformulación, modernización y puesta en valor del sitio web global de la Municipalidad de La Plata con destino a la SUBSECRETARIA DE COMUNICACIÓN PUBLICA, mediante Solicitud de Pedido Nro. 2061/16, obrante a fs. 5; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 170/16, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada: "En la ciudad de La Plata a los 23 días del mes de agosto de 2016, siendo las 10:00 hs., reunidos en la Dirección General de Compras y Suministros, con la presencia de los señores: CONTADORA NELIDA ELENA JACA, Directora General de Compras y Suministros, la Sra. JULIETA E. QUINTERO CHASMAN, Secretaria de la Secretaría Privada, quienes firman de conformidad al pie de la presente.

No habiéndose recibido ningún sobre conteniendo la propuesta de cotización se declara desierta la licitación privada, procediéndose a realizar de un segundo llamado".

Firmas invitadas que no cotizaron: QWERTYSOFT S.R.L.; COMUNICACION CELULA, GREEN CONSULT S.R.L. y COMUNICACION POSITIVA S.R.L.-

Que con fecha 08/09/2016 tuvo lugar la realización del SEGUNDO LLAMADO de la LICITACION PRIVADA N° 170/16, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, que a continuación se transcribe y demás documentación acumulada:

SOBRE N° 1: Perteneciente a la empresa QWERTYSOFT SRL quien cotiza por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$763.500,00), presenta póliza de garantía de caución de la Compañía Aseguradora TUTELAR SEGUROS S.A., póliza N° 6.915 por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 38.500,00).-

SOBRE N° 2: Perteneciente a la empresa COMUNICACION POSITIVA S.R.L. quien cotiza por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$ 820.000,00), presenta póliza de garantía de caución de la Compañía Aseguradora, ASEGURODORA DE CAUCIONES S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS, póliza N° 1.027.983 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL (\$ 41.000,00).-

SOBRE N° 3: Perteneciente a la empresa COMUNICACION CELULA S.R.L., quien cotiza por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 790.000,00), presenta póliza de garantía de caución de la Compañía Aseguradora ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA, póliza N° 778.767 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 39.500,00).-

SOBRE N° 4: Perteneciente a la empresa GREEN CONSULT S.R.L., quien cotiza por la suma de PESOS UN OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000,00), presenta póliza de garantía de caución de la Compañía Aseguradora COSENA SEGUROS S.A., póliza N° 199.832 por la suma de PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00).-

001550

Que de las ofertas presentadas la firma **QWERTYSOFT S.R.L.**, para el ítem. 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 763.500,00); resulta de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 170/16, segundo llamado, efectuada con fecha 8/09/16, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma **QWERTYSOFT S.R.L.**, para el ítem. 1, por la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 763.500,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

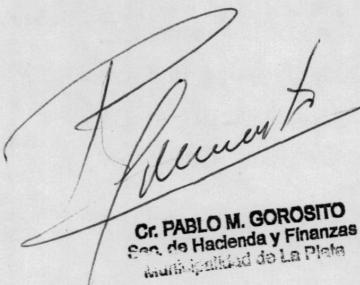
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 13 – SECRETARIA PRIVADA – Jurisdicción 1110112000 – SECRETARIA PRIVADA - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTICULO 4º: A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

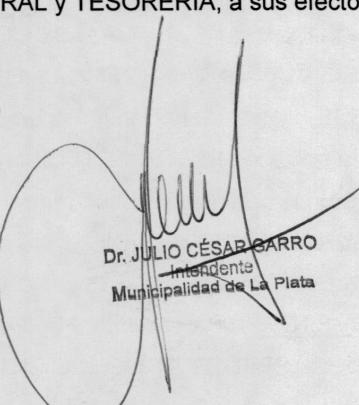
ARTICULO 5º: Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta ultima sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA, a sus efectos.-


Cr. PABLO M. GOROSITO
Soc. de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata